

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00713-2012

055977 29.08.12

ORD. :

ANT. : Presentación de 28 de agosto de 2012, de don Miguel Reyes Poblete.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285. D.S. N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
MIGUEL REYES POBLETE
CAUPLICAN N° 165, OFICINA 1, CONCEPCIÓN
mreyes@reyesyasociados.cl

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted ha recurrido a esta Superintendencia solicitando se le proporcione copia de todas las resoluciones que han resuelto apelaciones de licencias médicas de los años 2011 y 2012 (hasta la fecha del envío), sin indicación de los nombres de las personas a que se refieren.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe señalarle que, conforme al artículo 21 de la Ley N° 20.285, se establece que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información:

"N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

Asimismo, el artículo 7° del D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

Por tanto, dado que satisfacer la solicitud de información que Usted realiza requiere distraer indebidamente a los funcionarios de este Servicio del cumplimiento de sus funciones habituales, es pertinente invocar la causal de reserva prevista en el número 1, letra c), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, procediendo este Servicio, en consecuencia, a rechazar su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larraín
MARIA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

Handwritten initials
GOP

DISTRIBUCION:

MIGUEL REYES POBLETE
CAUPOLICAN N° 165, OFICINA 1, CONCEPCIÓN
mreyes@reyesyasociados.cl
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)